



**RESUMEN EJECUTIVO**  
**INFORME: N° DAI-020/2021**

**ENTIDAD** : Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

**REFERENCIA: AUDITORÍA ESPECIAL CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL  
CAPACACHI, PROYECTO UPRE GESTIÓN 2013 AL 2017**

**OBJETIVO:**

Informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios financieros y técnicos establecidos con el propósito de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales sobre el proceso de contratación, supervisión y ejecución de la obra relacionada con la CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL CAPACACHI, PROYECTO “UPRE” y si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública, conforme a las Normas de Auditoria Especial (Normas 250 al 256)

**RESULTADOS:**

Como resultado de la Auditoria Especial del Proyecto Construcción Cancha de Futbol Capacachi, Proyecto “UPRE”, comprendido entre la gestión 2013 al 2017, han surgido deficiencias de control interno que a continuación se detallan y que consideramos oportuno informar a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE); para que, en futuros convenios suscritos con la Unidad de Proyectos Especiales “UPRE”, se tomen en cuenta las deficiencias reportadas en el presente informe, por parte de las autoridades superiores del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Los resultados del trabajo realizado, han sido resumidos a continuación en cada observación y recomendación.

1. Deficiencias en el proceso de Contratación del Proyecto Construcción Cancha de Futbol de Capacachi
2. Deficiencias en el Informe de la Comisión de Calificación “Proyecto Construcción Cancha de Futbol Capacachi”
3. Observaciones en la Elaboración de las Especificaciones Técnicas
4. Contrato Protocolizado a destiempo
5. Certificados de Avance de Obra (CAO) sin la firma de autorización
6. Cumplimiento parcial a las cláusulas del Convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE-CIF-0519/13
7. Falta el Acta de Conformidad y Certificado de Terminación de Contrato
8. Falta de designación de la Comisión de Recepción del proyecto



9. Falta del Derecho propietario del Terreno en emplazamiento del proyecto Construcción cancha de Futbol Capacachi
10. Estudio a Diseño Final del proyecto Construcción Cancha de Futbol no Proporcionado a la Dirección de Auditoría Interna
11. Falta de Licencia Ambiental previa a la ejecución del proyecto Construcción Cancha de Futbol de Capacachi
12. Diferencia en las cantidades de volúmenes ejecutados que fueron pagados
13. Pago efectuado por la diferencia no considerado en los tiempos establecidos a la conclusión del proyecto
14. Falta de registro de contratos en el “Sistema de Registro de Contratos” de la Contraloría General del Estado
15. Falta de Publicación y/o registro en el SICOES.

## CONCLUSIÓN

Como resultado de la Auditoria Especial, del Proyecto Construcción Cancha de Futbol Capacachi, ejecutado por el Gobierno Autónomo Municipal Colcapirhua, en convenio con la Unidad de Proyectos Especiales UPRE; en nuestra opinión, excepto por las observaciones reportadas en el punto 2 y 3 concluimos que:

- Han sido cumplidas las condiciones establecidas en el convenio UPRE-CIF-0519/13 suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales-UPRE, dependiente de Ministerio de Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.
- Se ha cumplido el proceso de contratación (directa) conforme al Convenio UPRE-CIF-0519/13, suscrito el 14 de mayo de 2013.
- Se han cumplido las cláusulas establecidas en el Contrato Administrativo Construcción Cancha de Futbol, suscrito entre el G.A.M. de Colcapirhua y la empresa LUGANO Construcciones y Servicios de Patricia Alexandra García Acuña
- Se ha realizado la verificación física del proyecto evidenciando la existencia física y la misma, se encuentra en funcionamiento para beneficio de la Comunidad y, la documentación para los certificados de obra, están de acuerdo a los volúmenes ejecutados en obra y a las Especificación Técnicas que respaldan el 100% de las planillas de avance de obras.

## RECOMENDACIÓN GENERAL

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, se recomienda a su autoridad:



- R.1. La elaboración de los formatos 1 y 2 de Aceptación de Recomendaciones y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe, debidamente firmadas por los responsables; asimismo, se remita una copia a la Gerencia Departamental de la Contraloría General del Estado y a esta Dirección **en el plazo de 10 días hábiles**, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.
- R.2. Emitir instrucciones escritas a las Secretarías, Direcciones y Jefaturas, para que la implantación de las recomendaciones se cumpla a futuro, designando responsables y condiciones para su ejecución.

Es cuanto informamos y recomendamos a su Autoridad para fines consiguientes,

Colcapirhua, 31 de diciembre de 2021